



CENTRAL TELEFONICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2017

**VISTOS**, la solicitud obrante en el expediente N°6504-2017, interpuesta por **ROBERTO ALEJANDRO MUÑOZ HUARCAYA** y **ROSE MERY NANCY SANDOVAL GAMARRA** sobre separación convencional y divorcio ulterior, y el informe N° 187-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **ROBERTO ALEJANDRO MUÑOZ HUARCAYA** y **ROSE MERY NANCY SANDOVAL GAMARRA** solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 20 (veinte) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Lurín, el 16 de agosto de 2013;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de Alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la separación convencional de **ROBERTO ALEJANDRO MUÑOZ HUARCAYA** y **ROSE MERY NANCY SANDOVAL GAMARRA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGARDO J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL  
18 ABR 2017  
11:40 22+6R

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
D. de la Defensoría de Acturas de la Concordia